

Otorga subsidios para "Adquisición de Vivienda Existente" del Programa Fondo Solidario de Viviendas, en su **Título I**.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N°

715

COPIAPÓ,

13 AGO. 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El D.S. N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales modalidad Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 8433, de fecha 19 de diciembre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes al año 2009 y señala el monto de los recursos destinados entre otros, al Programa **Fondo Solidario de Vivienda Título I** regulado por el D.S. N° 174 (V y U), de 2005.
- c) La Resolución Exenta N° 0506 (V. y U.), de fecha 23 de enero de 2009, que dispone recursos de Subsidios Habitacionales en la modalidad "Adquisición de Viviendas Construidas", del Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Primero para el año 2009 y sus modificaciones posteriores;
- d) El convenio Marco suscrito con fecha 06 de junio de 2008, entre el la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama y la EGIS "Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción", aprobado por la Resolución Exenta N° 314 de fecha 08 de agosto de 2008, de dicha SEREMI, el cual se encuentra en Archivo Maestro del llamado a postulación para el año 2008, Fondo Solidario de Vivienda del Departamento Operaciones Habitacionales de este SERVIU;
- e) Las postulaciones individuales presentada por la **EGIS "Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción"**, de las personas que a continuación se indica y que cumple con los requisitos generales señalados en el D.S. N° 174 (V y U) de 2005, para el otorgamiento de Subsidio Fondo Solidario de Vivienda en la Modalidad Adquisición de Vivienda Existente.

Postulantes a la adquisición de vivienda existente

- KATE ESTEFANÍA AGUILERA CORTES	Rut: 13.421.546-1
- SUSANA ANDREA ASTUDILLO GONZALEZ	Rut: 13.178.014-1
- ELIA DEL CARMEN BRICEÑO CARVAJAL	Rut: 07.138.419-5
- ALICIA DEL CARMEN PIZARRO BRAVO	Rut: 13.873.683-0
- ALLISON VIVIANA ROA	Rut: 19.457.380-4
- MIRIAM FABIOLA VILLAFÁÑA VARGAS	Rut: 17.492.879-7

- f) La factibilidad técnica otorgada sin observaciones por el Departamento Técnico, las factibilidades administrativas, social y jurídica otorgada sin observaciones por el Departamento de Operaciones

EGIS, por prestaciones de Asistencia Técnica de 140 Operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas D.S. 174/2005

- h) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón.
- i) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y las facultades que me confiere el Decreto N° 191 de fecha 23 de diciembre del 2008, todos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Otórguese Subsidio Habitacional, con cargo al Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I modalidad Adquisición de Vivienda Existente, llamado único año 2009, a las postulantes que a continuación se individualiza, por la suma y respecto a los inmuebles que se señala:

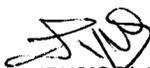
Seleccionados para "Adquisición de Vivienda Existente"

Nombre	Rut	Valor Viv. UF	Sub. Hab. UF	Ahorro	Sub.	Dirección	Superficie Constr.
				UF	Localización		
Kate Estefanía Aguilera Cortés	13.421.546-1	329.53	280	10	39.53	Lanahue N°1166, Villa Arauco	36.75
Susana Andrea Astudillo González	13.178.014-1	337.40	327.40	10	0	José María Chávez N° 2123, Villas Colonias Extranjeras	49.35
Elia del Carmen Briceño Carvajal	07.138.419-5	290	280	10	0	Galletue N° 1067, Villa Arauco	36.05
Alicia del Carmen Pizarro Bravo	13.873.683-0	382.92	330	10	42.92	Río Nevado N° 1586, Valle Los Ríos	70.70
Allison Viviana Roa	19.457.380-4	405.48	330	10	64.48	Calcedonia N° 1947, Villa Los Minerales	69.06
Miriam Fabiola Villafaña Vargas	17.492.879-7	350.38	320	10	20.38	Pablo Trejos N° 120, Pobl. Luis Uribe	29.87

- 2.- Emitase el correspondiente Certificado de Subsidio a nombre de la beneficiaria y por la suma indicada en resuelvo precedente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




JBH/YG/ste
Distribución:
- DPH MINVU Santiago.